



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que ante la necesidad y conveniencia de la provisión temporal de dos plazas de Coordinadores/as para el Programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acuerdan por unanimidad, aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO INTERINO A JORNADA PARCIAL PARA EL PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2021 Y 2022 Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso-oposición de dos coordinadores/as como funcionarios/as interinos/as al 50 % de la jornada para el programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1 c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público conforme a la redacción dada por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre y en la legislación laboral aplicable. El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación: 2 Coordinadores/as (Técnico medio A2), grupo de cotización 2.

Vinculación: Funcionario/a interino/a para el Programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022, a jornada parcial (50 %)

Objeto del contrato: Programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022.

Duración: 5 meses.

Retribuciones: Según subvención.

Jornada: A tiempo parcial 50 %.

Requisitos mínimos: Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado en Educación Social, Licenciatura o Grado en Psicología, Licenciatura o Grado en Pedagogía.

Funciones: las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca son las tareas propias de Coordinador/a del programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022, enmarcado en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención comunitaria en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ejercicio 2021 y 2022.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

tendrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Grado en Educación Social, Licenciatura o Grado en Psicología, Licenciatura o Grado en Pedagogía o en condiciones de obtenerlos en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de Coordinador/a. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

2.- Los requisitos de acceso no computarán para el baremo de experiencia profesional ni tampoco para el de formación complementaria.

3.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerlos hasta el momento del nombramiento y su finalización.

CUARTA. - SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia (Anexo I) que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Huéscar y durante el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huéscar.

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la **solicitud (anexo I)** y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- DNI o documento acreditativo de identidad.
- Titulación académica exigida.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

- Documentación que acredite la formación y la experiencia profesional.
- Informe de Vida laboral.

La documentación justificativa de los méritos a valorar deberá presentarse de manera ordenada y numerada, debiendo contar con un índice en el que por orden cronológico deberán acompañarse los documentos que acrediten la experiencia y la formación. La documentación será original, copia compulsada o copia simple incluyendo la frase "Es copia fiel del Original" rubricada.

Las personas aspirantes deberán cumplimentar y presentar el autobaremo (anexo II) con los méritos que aleguen, la Comisión evaluadora de Selección comprobará la puntuación que refleje el autobaremo.

2.- Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes, determinando los/as componentes de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso y realización de la entrevista.

SEXTA. - COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión estará integrada por un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a, que serán designados/as por el Alcalde.

2.- La pertenencia a la Comisión lo será siempre a título individual, no





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

4.- Cuando concurra en los/as miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

5.- Todos/as los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretaria/o y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

6.- La Comisión evaluadora estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios.

SÉPTIMA. – FASE DE CONCURSO (4 PUNTOS)

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá, el día fijado para la realización de la fase de concurso y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos/as, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

a1. Por servicios prestados de igual contenido, 0,40 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones.

a2. Por servicios prestados de similar contenido, 0,30 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta, se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2,00 puntos.

b) Méritos formativos:

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos
- De 15 a 40 horas de duración: 0,40 puntos
- De 41 a 70 horas de duración: 0,60 puntos
- De 71 a 100 horas de duración: 0,80 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 1 punto
- De 201 horas a 300 horas de duración: 1,5 puntos
- De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por otras titulaciones académicas oficiales relacionadas con el puesto, distintas de las exigidas como requisito para el acceso a esta convocatoria, 0,5 puntos.

OCTAVA. – FASE DE OPOSICIÓN (6 PUNTOS)

-Prueba de carácter teórico. (4 puntos)

Consistirá en realizar una prueba, siendo esta un examen tipo test, que versen sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. Para la realización de esta prueba los aspirantes dispondrán de una hora.

La realización del ejercicio será, en todo caso, obligatoria, la no presentación del mismo por los aspirantes supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los contenidos versaran sobre los siguientes temas, tanto si se opta por un tema a desarrollar, como por un supuesto practico que podrá ser un caso de intervención individual, familiar o comunitario:

- 1- **Servicios Sociales Básicos y Especializados.**
- 2- **La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.**
- 3- **El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.**
- 4- **La Red de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Granada.**
- 5- **El Municipio de Huéscar: situación económica, laboral, demográfica y social.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

- 6- Recursos comunitarios y tejido social y asociativo del Municipio Huéscar.
- 7- El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 8- Programa de Emergencia Social De la Diputación Provincial de Granada.
- 9- Programa de Intervención Familiar De la Diputación Provincial de Granada.
- 10-El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Fases del procedimiento. El expediente administrativo electrónico. La notificación electrónica. El registro electrónico, registro de entrada y salida de documentos.
- 11-Drogas: prevención, tratamiento. Recursos. Programas.

La puntuación máxima será de 4,00 puntos. Esta prueba será eliminatoria para los aspirantes que no superen los 2 puntos

-Entrevista (2 puntos)

Las personas aspirantes celebrarán una entrevista tanto curricular como sobre las funciones a desempeñar en el puesto que se convoca.

La puntuación máxima será de 2,00 puntos. Esta prueba será eliminatoria para los aspirantes que no superen 1 punto.

La fase de concursó se realizará sólo para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

NOVENA. – PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía, a favor de los candidatos/as que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo. Los nombramientos como funcionarios/as interinos/as será de 5 meses, coincidiendo con la duración del Programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022.

DÉCIMA. - BOLSA DE TRABAJO.

Apertura y llamamiento: cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran la bolsa, conforme a la prelación de la misma, de acuerdo con la puntuación obtenida. Para acceder a la bolsa será necesario obtener como mínimo 6 puntos en el proceso selectivo.

En cuanto al funcionamiento de la Bolsa, se regirá por las siguientes normas:

- 1.- El orden de la bolsa se constituirá según la puntuación obtenida, de máxima a mínima, ocupando el primer lugar el/la aspirante que más puntos obtenga.
- 2.- Cuando se produzca la necesidad de un nuevo nombramiento interino, se avisará al/a la aspirante que corresponda de la bolsa por vía correo electrónico y/o vía telefónica. Solo se realizarán dos intentos de localización, en distinto día y a distintas horas. El/la interesado/a tendrá hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil al de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

comunicación, para presentar la documentación requerida, si acepta la oferta, o el justificante del motivo de rechazo. Una vez realizado el intento de localización por medio de correo electrónico, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Será obligación de los/as aspirantes mantener sus datos actualizados para su efectiva localización.

3.- De producirse renuncia de la persona llamada de la bolsa por enfermedad, maternidad, paternidad, cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, que deberá acreditarse con certificado médico, o bien otras causas de carácter extraordinario debidamente justificadas (como por ejemplo, estar contratado/a en el momento del llamamiento), se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista; la persona renunciante por causa justificada quedará primera en la lista para el siguiente llamamiento.

4.- La persona que renuncie voluntariamente, sin causa justificada, pasará al último lugar de la bolsa y si renuncia por segunda vez de manera voluntaria quedará excluida de la bolsa.

5.- La persona que no comparezca en el tiempo que se haya establecido pasará al último lugar de la bolsa y si no comparece por segunda vez será excluida.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/las aspirante propuestos/as dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Secretaría de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato que, en suma, supere la jornada a tiempo completo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO INTERINO A JORNADA PARCIAL PARA EL PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2021 Y 2022 Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONOS		MÓVIL	FAX CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huéscar, para la selección y formación de bolsa de trabajo para la contratación de **dos Coordinadores/as para el Programa Ciudad Ante las Drogas 2021 y 2022**, conforme a las bases que fueron objeto de publicación en los mismos medios antes señalados.

Conoce las bases de la convocatoria relativas a selección indicada, y reúne todos y cada una de los requisitos y condiciones exigidas en las bases para participar en el citado proceso selectivo por lo que manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

Por todo ello, **SOLICITA** Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección referenciado y sean tenidos en cuenta los documentos aportados a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El/La solicitante,

Fdo.: D/Dña _____

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GR)

ANEXO II: AUTOBAREMO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO INTERINO A JORNADA PARCIAL PARA EL PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2021 Y 2022 Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONOS	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con la Fase de Concurso del proceso de selección referenciado, baremo mis méritos profesionales y/o académicos conforme a la puntuación establecida en la Base 7ª:

a) Méritos Profesionales (Máximo 2 puntos)

SUPUESTO	Meses	Puntuación
a.1.		
a.2.		
TOTAL		

b) Méritos Formativos (Máximo 2 puntos)

SUPUESTO	Horas	Puntuación
b.1.		
b.2.		
TOTAL		

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

El/La solicitante,

Fdo.: D/Dña _____

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

